

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2021 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA GENERAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2021 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARÍA DE CONFLICTOS Y ESCALAFÓN
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2022 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN, PROPAGANDA Y FOMENTO DEPORTIVO
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/01/2021 AL 30/16/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE FINANZAS, ACTAS Y PATRIMONIO SINDICAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2021 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE TRABAJO Y DE CAPACITACION
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2021 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARIA DE PREVISION SOCIAL, ASUNTOS MÉDICOS Y PRESTAMOS
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2021 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	SECRETARÍA DE PROMOCIÓN CULTURAL
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2021 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	CONSEJO NACIONAL DE VIGILANCIA, HONOR Y JUSTICIA
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL

INDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DEL SNITSEMARNAT PERIODO DE CLASIFICACION:
01/07/2021 AL 31/12/2021

AREA	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
NOMBRE DEL DOCUMENTO	COMISION NACIONAL DEL FONDO DE APOYOS ECONOMICOS Y DEL RETIRO
TEMA	TRAMITES ADMINISTRATIVOS
MOMENTO DE LA CLASIFICACION DE LA INFORMACION CLASIFICADA COMO RESERVADA	DE LO QUE DETERMINO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SU ACTA DE FECHA 20/01/2022 Y QUE CLASIFICO COMO INFORMACION RESERVADA, AL RESPECTO NO HUBO PETICION ALGUNA DE DICHA INFORMACION POR PARTE DE ALGUN SOLICITANTE.
PLAZO DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DE CLASIFICACION	12/11/2014
FECHA TERMINO DE CLASIFICACION	11/11/2019
FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACION	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN RELACION CON EL CONVENIO 87 RELATIVO A LA LIBERTAD SINDICAL Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, ASI COMO LA TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL 2A. CXIV/2015, SEGUNDA SALA, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN LA GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION, LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II, PAGINA 2087 CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACION DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DE LA CLASIFICACION	POR TRATARSE DE TRAMITES QUE VERSAN SOBRE LA ORGANIZACION DE ESTE SUJETO OBLIGADO QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, EL COMITE DE TRANSPARENCIA CONSIDERO QUE DICHA INFORMACION ES DE CARACTER RESERVADO A FIN DE EVITAR PUEDA UTILIZARSE DE MANERA INCORRECTA POR PARTE DE PERSONAS AJENAS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO, YA QUE LA INFORMACION CONTENIDA NO TIENE QUE VER CON MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SINO DE VIDA INTERNA DE ORGANIZACION DEL SINDICATO.
CLASIFICACION COMPLETA O PARCIAL	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN	TOTAL
FECHA DEL ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CONFIRMÓ LA CLASIFICACION	20/01/2022
ESTATUS DEL EXPEDIENTE	CLASIFICADO
EXPEDIENTE EN AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESERVA	SI
PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	CINCO AÑOS
FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	12/11/2019
FECHA DE TÉRMINO DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	11/11/2024
FUNDAMENTO LEGAL DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	ARTICULOS 100,101,104, 106 Y 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN RELACION CON EL TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONVENIO 87 SOBRE LA LIBERTAD Y LA PROTECCION AL DERECHO SINDICAL EMITIDO POR LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y TESIS AISLADA CONSTITUCIONAL EMITIDA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SCJN, TESIS 2A. CXIV/2015, DECIMA EPOCA, PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACION LIBRO 23, OCTUBRE DE 2015, TOMO II. PAGINA 2087, CUYO RUBRO DICE: LIBERTAD SINDICAL. POSTULADOS EN QUE SE SUSTENTA ESE PRINCIPIO.
JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
RAZONES Y MOTIVOS DEL PLAZO DE AMPLIACIÓN DE RESERVA	POR TRATARSE DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS DE VIDA Y ORGANIZACION SINDICAL QUE SOLO ATANEN A LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO EN CUESTION Y POR NO RELACIONARSE CON EL MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS, SE RESERVA LA INFORMACION A FIN DE QUE NO PUEDA HACERSE MAL USO QUE PUDIERA DARSE A TERCEROS AJENOS Y EVITAR QUE NO SE VEA SOSLAYADA LA AUTONOMIA SINDICAL DE ESTE SUJETO OBLIGADO.
CLASIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	COMPLETA
PARTES O SECCIONES QUE SE CLASIFICAN EN LA AMPLIACIÓN DE RESERVA	TOTAL